



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

PARRAL,

11 Dic 2014

DECRETO EXENTO N° 8.448/

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 8.362 de fecha 09 de Diciembre de 2014 que autoriza la contratación de servicios funerarios para ayuda social a Sr. Bernardo Vargas Soto, Sr. Juan Pereira Soto y Sra. Yilda Palma Castillo.
- 3.- Decreto Exento N° 7.879 de fecha 26 de Noviembre que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en Decreto Exento N° 8.362 de fecha 09 de Diciembre de 2014 se autoriza la contratación de servicios funerarios para ayuda social a Sr. Bernardo Vargas Soto, Sr. Juan Pereira Soto y Sra. Yilda Palma Castillo, según Términos de Referencia y cotización adjunta.
- 2.- **Que**, los montos aportados para cada persona son los siguientes: Sr. Bernardo Vargas Soto la suma de \$350.000; Sr. Juan Pereira Soto la suma de \$150.000.- y para la Sra. Yilda Palma Castillo la suma de \$350.000.-
- 3.- **Que**, por un motivo de falta de presupuesto, al Sr. Bernardo Vargas Soto y a la Sra. Yilda Palma Castillo, se les disminuirá el aporte a la mitad de lo cotizado inicialmente, por lo que el monto de los aportes para cada uno es \$175.000.-
- 4.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 8.362 de fecha 09 de Diciembre de 2014, en los siguientes sentidos:

Donde dice: 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación de servicios funerarios para ayuda social a Sr. Bernardo Vargas Soto, Sr. Juan Pereira Soto y Sra. Yilda Palma Castillo, según Términos de Referencia y cotización adjunta, a proveedor **LEONARDO SEBASTIAN BARRIOS AMIGO, Rut N° 7.761.453-2**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Ochocientos cincuenta mil pesos (\$850.000.-) Impuesto Incluido.**

Debe decir: 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación de servicios funerarios para ayuda social a Sr. Bernardo Vargas Soto, Sr. Juan Pereira Soto y Sra. Yilda Palma Castillo, según Términos de Referencia y cotización adjunta, a proveedor **LEONARDO SEBASTIAN BARRIOS AMIGO, Rut N° 7.761.453-2**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Quinientos mil pesos (\$500.000.-) Impuesto Incluido.**

2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.

3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 8.362, citado, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/RRV/FPB/ECH/pca.-
DISTRIBUCIÓN:

1.-Partes

2.-Adquisiciones

3.-Control

4.-Finanzas

5.- DIDECO

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 637700 – www.parral.cl

